

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:10 TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PES/02/2018 INTERPUESTO POR LA C. LIC. GLAFIRA RUIZ LEURA**, Representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité Municipal Electoral De Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., **EN CONTRA DE:** “LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. GLAFIRA RUIZ LEURA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., EN CONTRA DEL C. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR TRANSGRESIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 457 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 16 dieciséis de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 08:16 ocho horas con dieciséis minutos, del día 16 dieciséis de junio del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial, habilitada para este Tribunal, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el C. Seth Ramón Meraz García, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León al cual anexa en archivo adjunto, copia certificada por la C. Catalina Ortega Sánchez, Secretaria General de Acuerdos, de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, de la sentencia definitiva dictada el día dieciséis de junio del dos mil dieciocho, en el expediente número **SM-JRC-106/2018**; cuyo punto resolutivo dice: “**ÚNICO. Se confirma** la resolución impugnada en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido; en su caso devuélvase la documentación que en original haya exhibido la responsable. **NOTIFÍQUESE.**”; Asimismo, se solicita que, en auxilio a las labores de ese órgano jurisdiccional federal, se Notifique Personalmente al Partido Revolucionario Institucional.

Agréguense los documentos de cuenta a los autos del presente expediente para constancia legal.

Ahora bien, en cumplimiento a lo solicitado por el C. Seth Ramón Meraz García, Actuario de dicha Sala Regional; se ordena al actuario de este Órgano Jurisdiccional, que en auxilio a las labores del citado Tribunal Federal, notifique personalmente la Sentencia anteriormente descrita, al Partido Revolucionario Institucional en su carácter de parte actora, en el domicilio ubicado en: Avenida Venustiano Carranza, número 1138, barrio Tequisquiapan, en esta ciudad Capital.

Una vez hecha la notificación solicitada, remítase la constancia de cumplimiento de la notificación al correo electrónico institucional [cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx), y los originales por la vía más expedita, dejándose constancia en los autos del expediente que se actúa.

Finalmente se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la citada Sentencia definitiva.

Notifíquese personalmente.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.